


ACTA Nº 54
DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
ASISTENTES:
Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Jesús Carazo Gómez

Secretario

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 09:30 horas del día 05 de febrero de 2020, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- A través de la Federación Riojana de Baloncesto, con fecha 4 de febrero de 2020, se recibe escrito del CD Maristas Baloncesto Logroño, solicitando que:” 2 jugadoras del equipo Maristas Logroño B, con ficha escolar cadete, puedan darse de baja en dicho equipo, y poderse hacer ficha federada del equipo Cadete Maristas Logroño A.”.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, en su Normativa específica para baloncesto escolar, en las categorías cadete, infantil y pre infantil, dispone en su punto 5.1:” Como norma general, todo jugador/a que haya sido inscrito en un equipo en la Temporada, no podrá cambiar de equipo en la misma categoría de la que procede. Solamente podrá suscribir licencia por otro equipo siempre que sea de superior categoría a la que militaba. Caso de que un jugador/a desee cambiar de equipo en el transcurso de la Temporada, deberá solicitarlo a la Federación Riojana de Baloncesto para su estudio (Normativa FRB y Ley del Deporte –Art. 7 de las Normas Específicas de Baloncesto).”

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **Inadmitir la solicitud de CD Maristas Baloncesto Logroño por falta de competencia para conocer sobre la misma, siendo competente para decidir sobre dicha solicitud la Federación Riojana de Baloncesto, tal y como se recoge en la normativa citada.**

SEGUNDO.- A través de la Federación Riojana de Baloncesto, con fecha 4 de febrero de 2020, se recibe escrito del Club Deportivo Promete, solicitando que:” una jugadora del equipo Infantil E del CD Promete que juega la Liga Infantil en categoría Liga, pueda pasar con Licencia Federada a formar parte del equipo Infantil A del mismo club, CD Promete, y que también juega la Liga Infantil en categoría Liga”.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, en su Normativa específica para baloncesto escolar, en las categorías cadete, infantil y pre infantil, dispone en su punto 5.1:” Como norma general, todo jugador/a que haya sido inscrito en un equipo en la Temporada, no podrá cambiar de equipo en la misma categoría de la que procede. Solamente podrá suscribir licencia por otro equipo siempre que sea de superior categoría a la que militaba. Caso de que un jugador/a desee cambiar de equipo en el transcurso de la Temporada, deberá solicitarlo a la Federación Riojana de Baloncesto para su estudio (Normativa FRB y Ley del Deporte –Art. 7 de las Normas Específicas de Baloncesto).”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/014386	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2020/0071261		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Administrativo A.G.				
2	Educador				
3	Coordinador deportivo				
4	Técnico A.G.				
5					



Gobierno de La Rioja

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **Inadmitir la solicitud del Club Deportivo Promete por falta de competencia para conocer sobre la misma, siendo competente para decidir sobre dicha solicitud la Federación Riojana de Baloncesto, tal y como se recoge en la normativa citada.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión, previa aprobación del Acta por unanimidad de los allí reunidos y citados, de la cual se procederá a su notificación a los interesados, indicándoles que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Firmado electrónicamente por D. José Vicente Ruiz Sáenz; Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD; D. Jesús Carazo Gomez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD, D. Eduardo Pérez de Colosía Suárez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD y por D. Ricardo Caro Magaña Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/014386	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2020/0071261	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Administrativo A.G.				
2 Educador				
3 Coordinador deportivo				
4 Técnico A.G.				
5				